



TRANSPORTES LOGISTICA Y
MOVILIDAD SAS
NIT 901.575.124-0
CR 18D 39 22
Tel: (605) 0
Valledupar - Colombia
transportestlmsas@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. TLM 148

Señores	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		
NIT	800.098.911-8	Teléfono	(605) 55842444
Dirección	CRA 5 15-69 PLAZA ALFONSO LOPEZ	Ciudad	Valledupar - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	13/04/2026, 14:42
Expedición	13/04/2026, 14:46
Vencimiento	13/05/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	PAGO ANTICIPADO POR VALOR DEL 30% DEL CONTRATO N° 1795-SGR DE 2026, POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE CARGA DE AGUA A TRAVES DE VEHICULO CAMION TIPO CISTERNA PARA LA SECRETARIA DE GOBIERNO.	1.00	101,788,554.00	101,788,554.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Ciento un millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Efectivo - Pago a credito - Cuota No. 001 vence el 2026-05-13 por \$ 101,788,554.00

Observaciones:

Total Bruto	101,788,554.00
Total a Pagar	101,788,554.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764093202000 aprobado en 20250516 prefijo TLM desde el número 66 al 150 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 4921 Transporte de pasajeros Tarifa
CUFE: 9b79769f418df976ba7e3f9d1f980477e2650ee7e0e1d3807eb85becde699abb73cf4725fc9d57e71ceb44080535fc2d

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siliago SAS - Nit B30.048.145-8, Nombre Software: Siliago Nubes, Firma electrónica: ver en el XML

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1795-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y TRANSPORTES, LOGISTICA Y MOVILIDAD S.A.S., NIT. 901575124-0.

Contrato No.	1795-SGR DE 2026	Fecha:	MARZO DEL 2026
Proceso No.	SAMC-SGR-001-2026	Usuario SECOP:	TRANSPORTES, LOGISTICA Y MOVILIDAD S.A.S
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.		
Nit:	800.098.911-8		
Contratista:	TRANSPORTES, LOGISTICA Y MOVILIDAD S.A.S		
NIT:	901575124-0		
Entre los suscritos GUIDO ANDRÉS CASTILLA GONZALEZ , domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.057.583.473, en su calidad de Secretario General, con funciones de Contratación, delegadas por decreto 000134 de febrero 05 del 2024, parte que en el texto del presente documento se denominará EL MUNICIPIO , por una parte, y por otra TRANSPORTES, LOGISTICA Y MOVILIDAD S.A.S CON NIT. 901575124-0 representado legalmente por la señora CARMEN JULIA SANDOVAL ATENCIO, identificada con cedula de ciudadanía N° C.C. N° 1.065.584.382 , quien se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en las condiciones de la oferta presentada y las que se indican a continuación:			
CLAUSULAS			
1) Objeto:	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE CARGA DE AGUA A TRAVES DE VEHICULO CAMION TIPO CISTERNA PARA LA SECRETARIA DE GOBIERNO.		
2) Plazo:	El Plazo de ejecución del presente contrato será de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO sin exceder del 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio electrónica en SECOP II		
3) Obligaciones de las Partes:	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Acatar las instrucciones que el Municipio le imparta a través del Supervisor del contrato 2) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin que haga u omita alguna conducta relacionada con la futura contratación 3) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad ejecutándolo oportunamente 4) El contratista está obligado a prestar un servicio de excelente calidad y con las especificaciones técnicas solicitadas. 5) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como su firma, el pago de tributos y constitución de garantías 6). Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas concordantes. 7) obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato y realizar todas y cada una de las obligaciones como contratista. 8) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 9). Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.10). Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado. 11). Las demás que le sean asignadas y que tengan relación directa con la actividad contractual. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato y de la ley, el Contratista se obligará a: 1. Prestar los servicios objeto de la presente contratación, conforme a las especificaciones técnicas planteadas en el presente estudio previo. 2. Prestar el servicio de transporte publico especial de carga a través de dos (2) vehículos camión tipo CISTERNA, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 2.3 del presente estudio previo, para cubrir la demanda en los barrios periféricos de la ciudad, así como a los población rural y población		



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1795-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y TRANSPORTES, LOGISTICA Y MOVILIDAD S.A.S., NIT. 901575124-0.

étnica indígena y afro.

3. Garantizar la disponibilidad de los vehículos en óptimas condiciones físicas y mecánicas durante la ejecución del contrato.
4. Asumir los costos de combustible y personal para la operación y durante la ejecución del contrato.
5. Garantizar conductores u operarios y ayudantes, idóneos para los vehículos puestos a disposición del Municipio para la ejecución del contrato.
6. Acatar las órdenes impartidas por el supervisor durante el desarrollo de las actividades tendientes a la ejecución del contrato.
7. Implementar y diligenciar planillas de control, indicando fecha, hora, vehículo y/o máquina, lugar en donde se prestó el servicio, las cuales deberán estar debidamente firmadas por el supervisor del contrato y presentadas para el respectivo pago.
8. Disponer de los elementos de protección necesarios, los cuales deben ser portados por parte de los operarios de maquinaria y vehículos utilizados en la ejecución del contrato.
9. El contratista deberá garantizar durante el plazo de ejecución del contrato, el valor del costo unitario ofrecido en la propuesta.
10. Cancelar los emolumentos a proveedores y terceros, manteniendo indemne al municipio frente a terceros.
11. Cumplir estrictamente todas las obligaciones laborales, particularmente las establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables de carácter laboral.
12. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente Estudio Previo y de la naturaleza del contrato

NOTA: Es preciso señalar que el Municipio de Valledupar, no asume ni tiene responsabilidad legal, contractual o laboral con las personas que vincule, utilice o contrate el CONTRATISTA, para la ejecución del presente contrato, siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

- ✓ Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- ✓ Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- ✓ Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
- ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- ✓ Exigir la calidad del servicio objeto del contrato.
- ✓ Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra EL MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- ✓ Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- ✓ Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- ✓ Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1795-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y TRANSPORTES, LOGISTICA Y MOVILIDAD S.A.S., NIT. 901575124-0.

	✓ Aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato luego de verificar que esta cumple las condiciones de amparos, vigencias y sumas aseguradas señaladas en el contrato. ✓ Prestar toda la colaboración necesaria que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual. ✓ A través de la supervisión del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe técnico de ejecución y cumplimiento de actividades.
4) Valor Total del contrato:	TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$339.295.180)
5.0) Forma de pago:	EL MUNICIPIO pagará el valor total del contrato de la siguiente manera: Se girará un pago anticipado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, es decir, la suma de CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 101.788.554), una vez se cumpla con los requisitos de ejecución, y presentación de la respectiva factura de venta o cuenta de cobro. El saldo restante, es decir, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$237.506.626), el MUNICIPIO los pagará de mediante pagos parciales, de conformidad con el valor facturado, teniendo en cuenta el valor día de servicio efectivamente prestado, previo informe de supervisión y certificación de cumplimiento y satisfacción suscrito por parte del Supervisor, y una vez se demuestre que el pago anticipado sea ejecutado en su totalidad. En todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC, efectuados por la Secretaría de Hacienda Municipal, previo el lleno de los siguientes requisitos: 1. Cuenta de cobro y/o factura según corresponda. 2. Informe de actividades realizadas y certificación de cumplimiento, anexando planillas firmadas por el supervisor o por quien recibe el servicio de acuerdo al cronograma ejecutado, indicando fecha, hora, placa del vehículo y lugar en donde se prestó el servicio. 3. Registro fotográfico donde se evidencie la prestación del servicio, rotulada con el lugar donde se realizó el mismo. 4. Acreditar el cumplimiento de la obligación al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y A.R.L.) y demás parafiscales a que haya lugar. En caso de que durante la ejecución sobrevengan o resulte la necesidad de servicios adicionales, el supervisor en conjunto con el ordenador del gasto podrá autorizarlos mediante documento escrito y el municipio de Valledupar pagará al contratista el valor de la totalidad de los servicios efectivamente prestados, previo informe de supervisión, certificación del supervisor del contrato y reconocimiento en el acta de liquidación del contrato. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1795-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y TRANSPORTES, LOGISTICA Y MOVILIDAD S.A.S., NIT. 901575124-0.

	desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal. Nota 1: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. Nota 2: EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
6) Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia 2026, con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1645 de 30 de enero de 2026
7) Lugar de Ejecución:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
8) supervisión y/o interventoría:	Secretario De Gobierno Municipal a través del Secretario, o quien el ordenador del gasto designe para tal fin; quien tendrá a su cargo las funciones que le corresponden como son la de vigilar la ejecución del contrato, informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante la ejecución del mismo y las demás que se asignen. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II. 2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del objeto contratado. 3. Impartir al CONTRATISTA las instrucciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual, propendiendo porque no se desnaturalice la esencia jurídica del presente contrato de prestación de servicios. 4. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total de las obligaciones pactadas a cargo del CONTRATISTA. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el CONTRATISTA al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de ley. 5. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales como requisitos para los pagos pactados y reflejar en éstos, el estado financiero de acuerdo con los pagos autorizados y realizados, el porcentaje de ejecución y el avance del cumplimiento del contrato. 6. Elaborar el Informe Final de Supervisión, el cual deberá reflejar el estado de ejecución total del contrato y el cumplimiento a satisfacción de los servicios recibidos. 7. Elaborar el acta de liquidación del futuro contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1795-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y TRANSPORTES, LOGISTICA Y MOVILIDAD S.A.S., NIT. 901575124-0.

	amparados en la garantía única. 8. Informar al Secretario General cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones 9. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el Pago del Contratistas y publicarla en la plataforma del SECOP II.																																
9) Garantías:	El Contratista se obliga a constituir una garantía única a favor del Municipio de Valledupar de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:																																
	<table><thead><tr><th>RIESGO</th><th>POLIZA</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td colspan="4">ETAPA CONTRACTUAL</td></tr><tr><td>Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado</td><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecido en diez por ciento.</td><td>El plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr><tr><td>Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.</td><td>DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO</td><td>100% del valor recibido a título de pago anticipado</td><td>El plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr><tr><td>Por medio de este amparo se pretende garantizar el pago de los aportes a la seguridad social integral y el pago de las demás prestaciones sociales de ley a sus empleados.</td><td>PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES.</td><td>Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.</td><td>El plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr><tr><td>Como se va a prestar un servicio la entidad prevé amparar la calidad del mismo.</td><td>CALIDAD</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td><td>El plazo del contrato.</td></tr><tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>RC</td><td>DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO.</td><td>EL PLAZO DEL CONTRATO.</td></tr></tbody></table>					RIESGO	POLIZA	CUANTÍA	VIGENCIA	ETAPA CONTRACTUAL				Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecido en diez por ciento.	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	100% del valor recibido a título de pago anticipado	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más	Por medio de este amparo se pretende garantizar el pago de los aportes a la seguridad social integral y el pago de las demás prestaciones sociales de ley a sus empleados.	PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES.	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.	El plazo del contrato y tres (3) años más.	Como se va a prestar un servicio la entidad prevé amparar la calidad del mismo.	CALIDAD	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El plazo del contrato.	Responsabilidad civil extracontractual	RC	DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO.	EL PLAZO DEL CONTRATO.
	RIESGO	POLIZA	CUANTÍA	VIGENCIA																													
	ETAPA CONTRACTUAL																																
	Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecido en diez por ciento.	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más																													
	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	100% del valor recibido a título de pago anticipado	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más																													
	Por medio de este amparo se pretende garantizar el pago de los aportes a la seguridad social integral y el pago de las demás prestaciones sociales de ley a sus empleados.	PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES.	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.	El plazo del contrato y tres (3) años más.																													
Como se va a prestar un servicio la entidad prevé amparar la calidad del mismo.	CALIDAD	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El plazo del contrato.																														
Responsabilidad civil extracontractual	RC	DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO.	EL PLAZO DEL CONTRATO.																														
10) Cuenta Bancaria:	Ahorros:	☒	No.		Banco:																												
	Corriente:	☐																															
11) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.																																
12) Causales de terminación:	El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.																																

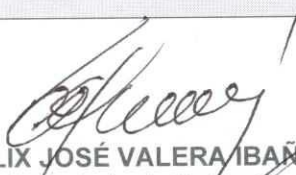


DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1795-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y TRANSPORTES, LOGISTICA Y MOVILIDAD S.A.S., NIT. 901575124-0.

	3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.	
13) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. PARÁGRAFO: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtir el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011	
14) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.	
15) clausula caducidad	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.	
16) solución directa de controversias contractuales	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción o en su defecto al juez natural del contrato.	
17) Clausula indemnidad del municipio	Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente	
18) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.	
19) Requisitos de perfeccionamiento Ejecucion:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.	
20) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
21) Notificaciones:	Municipio:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
	Contratista:	Dirección: CRA 18D 39 -22 BRR SAN MARTIN Teléfono: 3183016088 Correo electrónico: transportestlmsas@gmail.com Usuario SECOP: TRANSPORTES, LOGISTICA Y MOVILIDAD S.A.S.
Proyectó:	Hermeluis Daza B-Profesional Universitario Grado 02-219-Secretaría General.	
Aprobó:	Guido Andrés Castilla González - Secretario General	

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR						PAGINA	1-2
SECRETARIA DE GOBIERNO							
PAGO ANTICIPADO		30%	FECHA (DÍA/MES/AÑO)		14/04/2026		
INFORMACIÓN GENERAL							
CONTRATO		TIPO DE CONTRATO		TRANSPORTE DE CARGA			
		No.	1795-SGR DE 2026	FECHA (DÍA/MES/AÑO) DE APROBACION - VER SECOP		24/03/2026	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE VALLEDUPAR			NIT.	800.098.911-8	
CONTRATISTA	PERSONA NATURAL	NOMBRE					
		C.C.					
	PERSONA JURIDICA	RAZÓN SOCIAL		TRANSPORTES, LOGISTICA Y MOVILIAD S.A.S.			
		NIT	901575124-0				
		REPRESENTANTE LEGAL		CARMEN JULIA SANDOVAL ATENCIO			
C.C.		1.065.584.382					
VALOR DEL CONTRATO (\$)		339.295.180,00			BASE GRAVABLE	339.295.180,00	
					IVA (19%)	0,00	
OBJETO DEL CONTRATO		"PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE CARGA DE AGUA A TRAVES DE VEHICULO CAMION TIPO CISTERNA PARA BRINDAR ASISTENCIA Y ATENCION A LA POBLACION AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR."					
FORMA DE PAGO		EL MUNICIPIO pagará el valor total del contrato de la siguiente manera: Se girará un pago anticipado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, es decir, la suma de CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$101.788.554), una vez se cumpla con los requisitos de ejecución, y presentación de la respectiva factura de venta o cuenta de cobro. El saldo restante, es decir, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$237.506.626), el MUNICIPIO los pagará de mediante pagos parciales, de conformidad con el valor facturado, teniendo en cuenta el valor día de servicio efectivamente prestado, previo informe de supervisión y certificación de cumplimiento y satisfacción suscrito por parte del Supervisor, y una vez se demuestre que el pago anticipado sea ejecutado en su totalidad. En todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC, efectuados por la Secretaría de Hacienda Municipal, previo el llenó de los siguientes requisitos: 1. Cuenta de cobro y/o factura según corresponda. 2. Informe de actividades realizadas y certificación de cumplimiento, anexando planillas firmadas por el supervisor o por quien recibe el servicio de acuerdo al cronograma ejecutado, indicando fecha, hora, placa del vehículo y lugar en donde se prestó el servicio. 3. Registro fotográfico donde se evidencie la prestación del servicio, rotulada con el lugar donde se realizó el mismo. 4. Acreditar el cumplimiento de la obligación al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y A.R.L.) y demás parafiscales a que haya lugar. En caso de que durante la ejecución sobrevengan o resulte la necesidad de servicios adicionales, el supervisor en conjunto con el ordenador del gasto podrá autorizarlos mediante documento escrito y el municipio de Valledupar pagará al contratista el valor de la totalidad de los servicios efectivamente prestados, previo informe de supervisión, certificación del supervisor del contrato y reconocimiento en el acta de liquidación del contrato. desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal. Nota 1: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. Nota 2: EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contar					
PLAZO DEL CONTRATO		El Plazo de ejecución del presente contrato será de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO sin exceder del 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio electrónica en SECOP II					
DATOS PRESUPUESTALES		NUMERO		EXPEDIDO		VALOR	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		CDP	1645	30 de enero de 2026		340.000.000,00	
REGISTRO PRESUPUESTAL		RP	2571	24 de marzo de 2026		339.295.180,00	
GARANTIAS - POLIZAS	APLICAN	NO APLICAN	NUMERO DE LA POLIZA - FECHA EXPEDICION - RIESGOS QUE CUBRE				
	SI	NO APLICAN	No. De poliza: 103978 FECHA DE EXPEDICION: 27/03/2026. RIESGOS: CUMPLIMIENTO-DEVOLUCION PAGO ANTICIPADO-PRESTACIONES SOCIALES- CALIDAD DEL SERVICIO No. De poliza: RC/301178 FECHA DE EXPEDICION: 27/03/2026. RIESGOS: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL				
FECHA APROBACION POLIZAS EN EL SECOP (EN CASO QUE APLIQUE - DIA/MES/AÑO)			8/04/2026// 26/03/2026				
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO - VER FECHA SECOP (DIA/MES/AÑO)			08/04/2026				
SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOMBRE	FELIX JOSE VALERA IBAÑEZ					
	CARGO - AREA	SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL					

PAGO ANTICIPADO	30%	CONTRATISTA	CONTRATO
FECHA (DIA/MES/AÑO)	14/04/2026	TRANSPORTES, LOGISTICA Y MOVILIAD S.A.S.	1795-SGR DE 2026
ESTAMPILLAS MUNICIPALES			
ESTAMPILLAS	NÚMERO DE RECIBO	FECHA DE PAGO (DIA/MES/AÑO)	DECRETO 000110 DEL 05/02/2024
PRO-UNICESAR (0,5%)			X
PRO-CULTURA (2%)			X
BIENESTAR ADULTO MAYOR (4%)			X
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL			
ESTAMPILLA	NÚMERO DE RECIBO	FECHA (DIA/MES/AÑO)	
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO (1.5%)	32604036609	13/04/2025	
CERTIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES			SI APLICA MARQUE X
EL CONTRATISTA ANEXA CERTIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES			X
RUT VIGENCIA ACTUAL (SI APLICA, MARCAR X TENIENDO EN CUENTA LA RESPONSABILIDAD)	RESPONSABILIDAD SEGÚN RUT		SI APLICA MARCAR X
	RESPONSABLE DE IVA		
	FACTURADOR ELECTRONICO		X
	REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION		
	REGIMEN ORDINARIO		X
	REGIMEN ESPECIAL		
	GRAN CONTRIBUYENTE		
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIDO A ENTERA SATISFACCIÓN			
EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGAA, CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LA CLAUSULA 5 DEL CONTRATO, RAZÓN POR LA CUAL AUTORIZO EL PAGO ANTICIPADO CORRESPONDIENTE AL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO.			
PERIODO COMPRENDIDO (DIA/MES/AÑO)			
FECHA DE INICIO DE LAS ACTIVIDADES		N/A	
FECHA DE FINZALIZACION DE LAS ACTIVIDADES		N/A	
COMO SUPERVISOR ORDENO SE EFECTUE AL CONTRATISTA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUMA (\$) DE:		101.788.554,00	
SUPERVISOR CONTRATO	FIRMA		
	NOMBRE	FELIX JOSE VALERA IBAÑEZ	
	CARGO	SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL	
Carrera 5 No. 15-69, primer piso - teléfono: 5 84 24 00 - www.valledupar-cesar.gov.co			

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SOLICITUD DE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
FECHA DE SOLICITUD:	ENERO DE 2026		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE GOBIERNO		
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	FELIX JOSÉ VALERA IBAÑEZ		
En atención al presupuesto aprobado para la vigencia 2026 me permito solicitarle expedir un Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información:			
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE CARGA DE AGUA A TRAVES DE VEHICULO CAMION TIPO CISTERNA PARA LA SECRETARIA DE GOBIERNO			
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC) – DANE: 91119 – otros servicios de la administración publica			
VALOR MENSUAL:	N/A		
PLAZO:	10 MESES		
VALOR:	\$340.000.000		
VALOR TOTAL EN LETRAS: TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/C			
JUSTIFICACION DEL GASTO O INVERSION: La administración en uso de las facultades conferidas en los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la importancia del Fortalecimiento Institucional en los procesos misionales de esta Sectorial.			
SECTOR	45- GOBIERNO TERRITORIAL		
PROGRAMA	4503- GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS		
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION:	FORTALECIMIENTO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN EL AREA DEL GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES VIGENCIA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		
Código BPIN N°	20250000049477	Código BPIM N°	
Producto MGA	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA		
NOTA: CERTIFICO QUE DICHA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ESTA DESTINADA A INVERSION O GASTO INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE ESTA SECTORIAL.			
NOMBRE DEL SOLICITANTE	 FELIX JOSÉ VALERA IBAÑEZ Secretario de Gobierno		
AUTORIZACION PARA EL GASTO O INVERSION SR. SECRETARIO GENERAL	 GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ Secretario General		



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA: 2026

OBJETO

PRESTACION DE SERVIICOS DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE CARGA DE AGUA A TRAVES DE VEHICULO CAMION TIPO CISTERNA PARA LA SECREATRIA DE GOBIERNO BPIN N° 202500000049477

En el presupuesto de gastos de la Alcaldia de Valledupar para la vigencia fiscal de 2026 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas:

T.G	Código	Descripción	Valor	Valor Liberado
FUN	26 - 2.3.2.02.02.009.45.03.00 3.3072.01.01 - 207	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P 207 - 1% Fondo Gestion de Riesgo	\$ 340.000.000,00	\$ 0,00
			Total	\$ 340.000.000,00

TOTAL CDP: TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS

JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO
Jefe Oficina de Presupuesto

P

Fecha vencimiento CDP : 31 de diciembre de 2026			Solicitud de CDP:	-
Solicitó : FELIX JOSE VALERA IBAÑEZ				
Elaboró: JMORILLO	Imprimió: JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO	Fecha 03/02/2026 11.31 AM	IP Imprimió: 190.60.39.11,	

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

DETALLE DE LA GARANTÍA

Flujos de aprobación 2

[MOSTRAR DETALLES](#)

Flujo de aprobación

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
1.	aprobar garantíaSelección abreviada de menor cuantía 2023	Aprobado	LUDYS ESTHER OCHOA PEÑALOZA	LUDYS ESTHER OCHOA PEÑALOZA	5 días de tiempo transcurrido (18/04/2026 4:35:21 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Id de la garantía CO1.WRT.19647937

Referencia de la garantía POLIZA DE CUMPLIMIENTO

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
TRANSPORTES LOGISTICA Y MOVILIDAD S.A.S	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30117 / 1
CR 18 D 39 22	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
VALLEDUPAR	BOGOTÁ, D.C., 27/03/2026.	
CESAR	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 24/03/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2026.	
NIT: 9015751240	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030117 / 000

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO CERTIFICAMOS QUE LA POLIZA ESTA OTORGANDO COBERTURAS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SEGÚN LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DEL 2015

** PREDIOS LABORES Y OPERACIONES
** COBERTURA DE PERJUICIOS POR DAÑOS EMERGENTES Y LUCRO
** COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES
** COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATSTAS Y SUB-CONTRATISTAS, SALVO QUE EL CONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDA EXTRACONTRACTUAL CON LOS MISMOS AMPARAOS AQUIS REQUERIDOS
** COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL
** COBERTURA EXPRESA DE VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

=====

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

=====

ACTIVIDAD DESARROLLADA : PRESTACION DE SERVICIOS

ESTA POLIZA APLICA EN EXCESO A LA POLIZA DE RCE DEL VEHICULO

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1795-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y TRANSPORTES, LOGISTICA Y MOVILIDAD S.A.S., NIT. 901575124-0 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE CARGA DE AGUA A TRAVES DE VEHICULO CAMION TIPO CISTERNA PARA LA SECRETARIA DE GOBIERNO

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDO COMO "LIMITE POR EVENTO" Y "LIMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO "PLO" QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE VALLEDUPAR COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-0000000RCGUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-00000000000RCG008

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88

Edificio Difransa

Piso 3

PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70

Edificio Fórum

Oficina 2501

PBX 604 3572727

EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58

Smart Office Center

Oficina 410

PBX 605 3572727

EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45

Edificio Metropolitan

Oficina 1314

PBX 607 3572727

EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65

Edificio World Trade Center

Pacific Mall Oficina 1813

PBX 602 3572727

EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34

Oficina 1103

Edificio Corporación Financiera

PBX 606 3572727

EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

DETALLE DE LA GARANTÍA

ÁREA DE APROBACIÓN

Flujos de aprobación 1

[MOSTRAR DETALLES](#)

Flujo de aprobación

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
1.	aprobar garantíaSelección abreviada de menor cuantía 2024	Rechazado	LUDYS ESTHER OCHOA PENALOZA	LUDYS ESTHER OCHOA PENALOZA	18 días de tiempo transcurrido (26/03/2026 6:47:58 PM)(UTC-05:00) Bogeta, Lima, Perú

Flujos de aprobación 2

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?☒ Si ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas☐ Si ☒ No

Seriedad de la oferta☒ Si ☐ No

☒ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta

15,00

Cumplimiento☒ Si ☐ No

☒ Devolución del pago anticipado

☒ % del anticipo100,00

Fecha de vigencia (desde)23 días de tiempo transcurrido (24/03/2026 12:00:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)31/12/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato10,00

Fecha de vigencia (desde)23 días de tiempo transcurrido (24/03/2026 12:00:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)24/05/2027 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)24/05/2027 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

☒ Pago de salarios

☒ % del valor del contrato5,00

Fecha de vigencia (desde)23 días de tiempo transcurrido (24/03/2026 12:00:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)24/12/2029 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

☒ Calidad del servicio

☒ % del valor del contrato10,00

Fecha de vigencia (desde)23 días de tiempo transcurrido (24/03/2026 12:00:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)24/05/2027 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual☒ Si ☐ No

☒ No. de SMMLV200

Fecha límite para entrega de garantías:23 días de tiempo transcurrido (24/03/2026 12:00:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de garantías:22 días de tiempo transcurrido (25/03/2026 12:00:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:						
Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.19647740	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	33.929.518,00 COP	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA	31/12/2026 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle
CO1.WRT.19647937	Cumplimiento - Devolución del pago anticipado	Contrato de seguro	203.577.108,00 COP	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA	31/12/2029 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle
CO1.WRT.19624029	Seriedad de la oferta	-	50.894.277,00 COP	-	19/06/2026 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del ContratoCO1.PCCNTR.9408384

ProveedorTRANSPORTES, LOGISTICA Y MOVILIDAD S.A.S.

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificacionesCarrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

UbicaciónCO-CES-20001 - Valledupar

PaísCOLOMBIA

DepartamentoCesar

MunicipioValledupar

DirecciónCarrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Código postal

Grados (°)

Minutos (')

Segundos (")

SOLICITUD DE DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES			
PERSONA JURIDICA			
VALLEDUPAR		FECHA /DIA/MES/AÑO)	14/04/2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO		FELIX JOSE VALERA IBAÑEZ	
CARGO - SECTORIAL		SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL	
DATOS DEL CONTRATO			
NUMERO DEL CONTRATO	1795-SGR DE 2026	FECHA APROBACION CONTRATO EN EL SECOP (DIA/MES/AÑO)	24/03/2026
OBJETO DEL CONTRATO			
PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE CARGA DE AGUA A TRAVES DE VEHICULO CAMION TIPO CISTERNA PARA LA SECRETARIA DE GOBIERNO			
ACOGIENDOME AL DECRETO VIGENTE, INFORMO A USTED QUE NO CANCELE LAS TRES (03) ESTAMPILLAS MUNICIPALES, POR TAL RAZÓN SOLICITO QUE AL MOMENTO DE EFECTUARSE EL PAGO SE PROCEDA A REALIZAR EL RESPECTIVO DESCUENTO			DECRETO 00010 DEL 5/02/2024
PRO-UNICESAR		0,5%	NO CANCELADOS
PRO-CULTURA		2%	NO CANCELADOS
BIENESTAR ADULTO MAYOR		4%	NO CANCELADOS
FIRMA	Carmen Sandoval		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	CARMEN JULIA SANDOVAL ATENCIO		
RAZON SOCIAL ENTIDAD CONTRATADA	TRANSPORTES, LOGISTICA Y MOVILIDAD S.A.S.		
NIT. DE LA ENTIDAD	901575124-0		

 GOBERNACIÓN DEL CESAR		DEPARTAMENTO DEL CESAR NIT.892.399.999-1 LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS			
Nombre del contratista		TRANSPORTES LOGISTICA Y MOVILIDAD SAS		C.C. o NIT	901575124
Nombre del contratante		MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		C.C. o NIT	800098911
Número de contrato		1795-2026		Fecha firma	2026-03-24
Tipo de contrato		CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO MUNICIPAL		Fecha Inicio	2026-04-08
Valor Base		\$339.295.180,00		Fecha vigencia	2026-04-14
Número Liquidación		32604036609		Fecha Liquidación	2026-04-13
Objeto		.		Pagase antes de la fecha de oportuna. 2026-04-14.	
Estampilla	Porcentaje	Total	Interés	Codigo de barras	
PRO FRONTERIZO	1.5%	\$5.089.000,00	\$17.000,00	 (415)7709998555037(8020)3260061646(3900)00000005106000(96)20260414	
SUBTOTAL		Intereses (+)		Sanciones (+)	
\$5.089.000,00		\$17.000,00		Descuentos (-)	
TOTAL		\$5.106.000,00		\$0	
JESUS DARIO MACHADO OÑATE					



EST DESARROLLO FRONTERI

CL 16 12 120
15:54:30 13/04/2026

Transaccion aprobada
VENTA

012843868 0008ENJW
CU: 087858572
TER: 0008ENVC
AFVP11_C04 /GNGDGE==
AUT: 155430
MASTERCARD **6702
DEBITO
TSI: 98026800
TVR: 95058000048000
RRN: 000122
AID: A000000004101
Criptograma: 69116F77CA8367A9

RECIBO: 015339

COMPRA NETA : 5.106.000

TOTAL (COP) : 5.106.000

Firma: _____

C.C. : _____

Tel. : _____

Banco de Bogotá 091 Loperena Valledupar
Sic 2126 CSD171901 UCH0305 TB15
ANO 1341009 13/04/26 15:53 H 00
DEPARTAMENTO DEL CESAR
Uch:12800 ts15
Valor Efectivo:
Gr.Cheq:
Valor 10:5.106.000,00
Valor Total:5.106.000,00



CERTIFICACION

VALLEDUPAR, CESAR, 07/04/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **TRANSPORTES LOGISTICA Y MOVILIDAD S A S** con NIT **901.575.124-0** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 108969935684

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA